



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE NEIVA

AVISO Y CONVOCATORIA

Neiva, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El Juez Segundo Administrativo de Neiva **AVISA** que al servidor judicial Mauricio Andrés Ortiz Buitrago, quien funge como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Grado nominado, de este Despacho, en propiedad, le fue concedida licencia no remunerada para el desempeño de otro cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial, a partir de la fecha y hasta el 15 de mayo de 2023, lo que lo separa del ejercicio de sus funciones en dicho periodo, razón por la que en virtud de los artículos 131, 132 y 135-2 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al titular del Despacho proveer, en provisionalidad, dicha vacante temporal, la cual **no genera derechos de carrera**.

Dicha provisión se realizará observando los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional en las sentencias C-713/08, C-333/12 y C-532/13, relacionadas en la circular PCSJC17- 36 del 25 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, en la que se exhorta a que la provisión de los empleos en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria estén orientados por el mérito como criterio de selección, en concordancia con la señalado en Circular CSJHUC22-31 del 11 de marzo del 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

De acuerdo con lo anterior, **SE CONVOCA** a quienes integran el registro de elegibles de la convocatoria No. 4 para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Grado nominado, que estén interesados en ocupar el referido cargo en este Despacho, en forma transitoria y en provisionalidad mientras dure la vacante, que deberán manifestar su interés enviando su hoja de vida al correo adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de un (1) día, que comienza a correr a partir del día de la publicación, esto es, miércoles tres (3) de mayo de 2023 (hasta las 5:00 PM), en el micrositio web que para tales efectos determine el Consejo Seccional de la Judicatura.

(Firmado electrónicamente)
EDUARDO GARCÍA LIZCANO
Juez

Firmado Por:
Eduardo Garcia Lizcano
Juez
Juzgado Administrativo
002
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cda230d6b65d5bda128f6a44c24b5a0829d1d0921877c1e5fa05c3846a14f4e**

Documento generado en 02/05/2023 06:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>